TRD 102.12.05 **OTROSÍ No. 001 ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO.**

OTROSÍ No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Las partes contratantes, con las mismas facultades invocadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 27 de febrero de 2026, el **MUNICIPIO DE SARAVENA**, identificado con NIT: 800.102.799-6, representado por **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, en calidad de alcalde municipal, y **MARIAN JULIETH ORTIZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.404.841 de Cúcuta, Norte de Santander, y NIT 1090404841-0, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 001, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato, previas las siguientes: **1).** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA y MARIAN JULIETH ORTIZ GIL celebraron el *Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 27 de febrero de 2026, cuyo objeto es:* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". 2).** Que, la cláusula segunda del contrato estableció inicialmente la realización de cincuenta y un (51) talleres de educación financiera, a un valor unitario de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($830.000,00), y ocho (08) meses de asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión Socio Laboral, a un valor mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($832.000,00). **3).** Que, la cláusula tercera estableció un plazo inicial de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes. **4).** Que la cláusula cuarta fijó el valor inicial del contrato en CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.986.000,00). **5).** Que, el trece (13) de octubre de 2026 se realizó el Comité Técnico No. 001 del contrato, con la participación de RUSMILENY BUITRAGO JAIMES, secretaria de Hacienda Municipal y supervisora del contrato; MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO, jefe de la Oficina Asesora Jurídica; y MARIAN JULIETH ORTIZ GIL, contratista, con el propósito de analizar la necesidad y viabilidad de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución contractual. **6).** Que, conforme a lo expuesto por la supervisión, el Programa de Reconversión Socio Laboral atiende a setenta y cinco (75) beneficiarios que requieren formación y acompañamiento continuo para fortalecer sus capacidades comerciales, contables, financieras y empresariales, así como para promover el uso adecuado de los recursos otorgados y el cumplimiento de sus compromisos. **7).** Que, la continuidad de estas actividades contribuye al seguimiento de los créditos, al recaudo y sostenibilidad del Fondo Reconvertir y al fortalecimiento de las iniciativas productivas de sus beneficiarios. **8).** Que, de acuerdo con los soportes de la solicitud, el volumen de atención y la necesidad de acompañamiento personalizado requieren continuar las actividades de formación, asesoría y seguimiento, dentro del objeto y alcance del contrato inicialmente celebrado. **9).** Que la supervisión dejó constancia de los resultados satisfactorios de la ejecución contractual y de la idoneidad, experiencia y desempeño de LA CONTRATISTA en el desarrollo de las actividades contratadas. **10).** Que, para atender la necesidad identificada, se propuso adicionar dieciséis (16) talleres de educación financiera, conservando el valor unitario de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($830.000,00), para un subtotal de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($13.280.000,00).

11). Que, adicionalmente, se propuso incorporar cuarenta y cinco (45) días de asesoría, acompañamiento y seguimiento, a un valor diario de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($27.733,33), para un subtotal de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.247.999,85). **12).** Que, en consecuencia, la adición económica asciende a CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($14.527.999,85), equivalente aproximadamente al (29,66%) del valor inicial, según lo consignado en el acta del comité técnico. **13).** Que, como resultado de la presente modificación, el valor total del contrato será de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($63.513.999,85). **14).** Que la supervisión propuso prorrogar el plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, en ese sentido, señalan que la nueva fecha de terminación del contrato será el día diecisiete (17) de diciembre de 2026. **15).** Que, LA CONTRATISTA manifestó su disposición para continuar con la ejecución del objeto contractual y aceptó las condiciones de la adición en valor y prórroga propuestas. **16).** Que los documentos soporte identifican el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260832 de la vigencia 2026 como respaldo de la adición, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02, denominado "Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios", fuente 1.1.02.03.002 - Intereses de mora. **17).** Que, en atención a lo anterior y a lo previsto en la cláusula vigésima cuarta del contrato sobre modificación concertada, las partes acuerdan modificar las cantidades, el plazo, el valor y el respaldo presupuestal, así como actualizar las garantías correspondientes. **18).** Que, la Secretaria de hacienda Municipal remitió los citados documentos para la proyección del presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Cláusula Primera. Objeto.** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 27 de febrero de 2026 en CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($14.527.999,85) y prorrogar su plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, para dar continuidad a las actividades previstas en su objeto contractual. La citada adición comprende:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad adicional	Valor unitario	Valor adicional
1	Talleres de educación financiera dirigidos a los beneficiarios del Fondo Reconvertir.	Taller	16	$830.000,00	$13.280.000,00
2	Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión Socio Laboral para su fortalecimiento productivo.	Día	45	$27.733,33	$1.247.999,85
	TOTAL, ADICIÓN				$14.527.999,85

Cláusula Segunda. *Consecuente de la citada adición, se modificará la cláusula segunda de* la minuta principal del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS.** LA CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

TRD 102.12.05 **OTROSÍ No. 001 ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres de educación financiera dictados por un profesional en áreas de economía y/o administración, y/o contaduría a los beneficiados del fondo reconvertir. Talleres dirigidos a 75 beneficiarios del fondo reconvertir en los siguientes temas: •Fundamentos de la Gestión Empresarial • Contabilidad y Finanzas para Emprendedores • Estrategias de Ventas y Atención al Cliente • Diseño y Evaluación de Planes de Negocio • Herramientas Digitales para la Gestión Empresarial • Innovación y Creatividad Empresarial • Gestión Efectiva de Proyectos • Liderazgo y Organización Empresarial	UNIDAD	67	$830.000,00	$55.610.000,00
2	Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión socio Laboral, para el fortalecimiento productivo del mismo.	MES	9	$832.000,00	$7.488.000,00
		DÍAS	15	$27.733,33	$415.999,85
TOTAL					**$63.513.999,85**

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **Cláusula Tercera.** Modifíquese el plazo inicial del contrato, en ese sentido, la cláusula tercera de la minuta principal quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del presente contrato y el sitio donde deberán prestar los servicios de apoyo es en el municipio de Saravena. **PARAGRAFO PRIMERO.** La adición del plazo del presente contrato para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el Supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte de contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos exclusivos del registro y reporte en la plataforma SIA y en los demás sistemas de información que requieran expresar el plazo contractual en días, se utilizará la equivalencia de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DÍAS, tomando como referencia meses de treinta (30) días. Esta conversión se empleará únicamente para fines de registro y no modificará el plazo de ejecución pactado de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, ni la fecha de terminación acordada por las partes. **Cláusula Cuarta.** Consecuente de la presente adición, se modificará la cláusula cuarta de la minuta principal, la cual quedará de la siguiente manera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente Contrato es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($63.513.999,85).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminado de acuerdo a las siguientes condiciones: **a)** Se harán pagos parciales o hasta completar un 75%

del valor del contrato, previa presentación de acta parcial de actividades ejecutadas, e informe de avance del contratista y certificación de supervisión por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte la ejecución y evidencias de las actividades realizadas (al corte de la parcial presentada). **b)** Un último pago del restante o por el 25% del valor del contrato, el cual se pagará mediante, previa presentación de los siguientes documentos: 1). Acta de Recibo Final. 2. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 3. Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes. 4. Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado. 5. Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). 6. Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, 1CBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). 8. Certificado de paz y salvo del personal contratado. 9. Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 10. Planillas de Enfoque Diferencial. 11. Trazador Presupuestal. 12. Informe Final de Supervisión. 13. Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 14. Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. 15. Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran **Cláusula quinta**.

Consecuente de la presente adición, se expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, en ese sentido, se modificará la cláusula sexta de la minuta principal, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA**. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Certificados de Disponibilidad presupuestal No.20260174 del 12/02/2026, y conforme la adición en valor apropiado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260832 de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Rubro No.

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INICIAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.01	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: SGP Propósito general libre inversión).	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$ 41.000.000,00
INICIAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	$7.986.000,00
ADICIONAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	$ 14.527.999,85

Cláusula sexta. Actualización De Garantías Contractuales. La contratista, se compromete una vez suscrito el presente adicional, a ajustar las garantías contractuales en las mismas condiciones señaladas en la cláusula quinta de la minuta principal, las cuales son: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días

anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **Cláusula séptima. Actualización de la fecha de terminación.** Consecuente de la presente adición se prorrogará la fecha de terminación del presente contrato hasta el día 17 de diciembre de 2026. **Cláusula Octava. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal que no han sido modificadas por el presente y demás Otrosí permanecen vigentes y exigibles en todos sus términos. **Cláusula Novena. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II.

En señal de aceptación se suscribe transaccionalmente.

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez **Cargo:** Apoyo Oficina Jurídica	Proyectó y digitó	Firma:

TRD 102.12.09

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 001
ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 1
DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 127 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En la ciudad de Saravena, Arauca, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026, a las 08:00 am, en la secretaria de hacienda municipal se reunieron las siguientes personas, RUSMILENY BUITRAGO JAIMES (secretaria de hacienda Municipal y supervisora del contrato, MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO – jefe oficina jurídica y MARIAN JULIETH ORTIZ GIL – Contratista Con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista.
2. OTROSI en Adicional en valor y plazo al contrato 127 del 2026.
3. Conclusión y compromiso de las partes.

ASISTENTE

En esta reunión participaron los siguientes miembros del Comité Técnico:

- Rusmileny Buitrago Jaimes – Secretaria De Hacienda Municipal
- Marian Julieth Ortiz Gil – Contratista
- MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO – jefe oficina jurídica

INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS ASISTENTES:

La doctora Rusmileny Buitrago Jaimes, en calidad de secretaria de Hacienda y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026, manifiesta que: Existen recursos económicos para el sostenimiento administrativo del Programa de Reconversión Socio Laboral mediante la contratación de personal, garantizando así la continuidad del Fondo de Crédito y Capital Semilla. Este fondo, creado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 023 de 2013 y modificado por el Decreto 122 de 2020, beneficia actualmente a la población vulnerable, trabajadores informales y emprendedores de Saravena.

Actualmente se atiende a 75 beneficiarios que requieren apoyo constante en fortalecimiento contable y financiero para asegurar el buen uso de los créditos y la inversión óptima de sus utilidades. El éxito de este acompañamiento es clave para el recaudo y la sostenibilidad del fondo, lo que permitirá financiar nuevos proyectos, potenciar microempresas, promover la formalización laboral y generar empleo en el municipio.

Actualmente, se cuenta con un (01) contrato de prestación de servicios No. 127 de 2026, que su objetivo es Fortalecer las habilidades comerciales, contables, financieras y profesionales de los beneficiarios de las iniciativas empresariales del fondo reconvertir del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Durante la ejecución contractual, se ha evidenciado que la complejidad de las actividades requiere una ejecución continua y con una mayor dedicación de tiempo. Por lo tanto, surge la necesidad de **ampliar el plazo y el valor el contrato para la vigencia 2026**. Esta medida garantizará la continuidad de las labores operativas necesarias para atender satisfactoriamente las solicitudes de la comunidad y asegurar el seguimiento continuo de los créditos otorgados a los beneficiarios del programa.

En mi calidad de supervisora, certifico que la ejecución de los servicios profesionales por parte del contratista ha arrojado **resultados altamente satisfactorios**. El contratista ha acreditado idoneidad, alto desempeño y la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades asignadas.

Se cuenta con recursos económicos incorporados al presupuesto del municipio para la vigencia 2026 mediante el acuerdo Municipal No. 02 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02 Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora) - 2.3.2.02.02.009.35.02.02.03 Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo Empresarial de los territorios (FF: Superávit Impuesto transporte por oleoducto y gasoducto).

Teniendo en cuenta lo anterior, considero necesario tramitar una adición en valor y plazo para este contrato. El objetivo es mantener la continuidad operativa y garantizar la asistencia profesional a las iniciativas de producción de los emprendedores del Fondo Reconvertir, quedando el adicional proyectado de la siguiente manera:

CONTRATO No.: 127 del 27 de febrero de 2026
CONTRATISTA: MARIAN JULIETH ORTIZ GIL
VALOR ADICIONAL: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.527.999,85)
PLAZO ADICIONAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres de educación financiera dictados por un profesional en áreas de economía y/o	UNIDAD	16	$830.000,00	$13.280.000,00

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	administración, y/o contaduría a los beneficiados del fondo reconvertir. Talleres dirigidos a 75 beneficiarios del fondo reconvertir en los siguientes temas: •Fundamentos de la Gestión Empresarial • Contabilidad y Finanzas para Emprendedores • Estrategias de Ventas y Atención al Cliente • Diseño y Evaluación de Planes de Negocio • Herramientas Digitales para la Gestión Empresarial • Innovación y Creatividad Empresarial • Gestión Efectiva de Proyectos • Liderazgo y Organización Empresarial				
2	Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión socio Laboral, ' para el fortalecimiento productivo del mismo.	DÍAS	45	$27.733,33	$1.247.999,85
			TOTAL		**$14.527.999,85**

Con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Denominación del Servicio	TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA
1.	**CÓDIGO UNSPSC**	**80111620**
	Unidad de Medida	Taller
	Descripción General	Talleres de educación financiera dictados por un profesional en áreas de economía y/o administración, y/o contaduría que cuente con más de cuatro (04) años de graduada y experiencia como tallerista, a los beneficiados del fondo reconvertir. 51 talleres dirigidos a 75 beneficiarios del fondo reconvertir en los siguientes temas de forma presencial. **Temática 1: Pilares de la Estrategia de Negocios:** • Mentalidad Emprendedora y Estructura Organizacional.

		• Inteligencia Financiera para la Toma de Decisiones. • Optimización de Recursos y Maximización del Valor. • Liderazgo de Alto Impacto y Gestión de Equipos. **Temática 2: Contabilidad Gerencial y Control Financiero** • La ruta del dinero: Cómo registrar cada movimiento de tu negocio. • Interpretando la salud de tu empresa: ¿Ganas o pierdes dinero? • Control de inventarios y cómo estar al día con los impuestos sin morir en el intento. • Análisis de rentabilidad y liquidez **Temática 3: Estrategias de Conversión y Fidelización de Clientes** • Conectando con el cliente: Habilidades de escucha activa. • Radar de oportunidades: Entendiendo a tu cliente y a tu rival. • Productividad comercial y técnicas de cierre de alto impacto. • Servicio 360°: Dominando la atención presencial y digital. **Temática 4: De la Idea al Mercado: Planificación y Estructura** • Estructura integral y formulación del plan de empresa. • Validación de hipótesis de mercado y comportamiento del sector. • *Proyecciones de viabilidad, escenarios* financieros y mitigación de riesgos. **Temática 5: Ecosistema Digital y Productividad Empresarial** • Transformación digital: Dominio de herramientas en Google Workspace y Microsoft. • Optimización de flujos de trabajo: Comunicación asincrónica y gestión de calendarios. • Excel aplicado a finanzas: Creación de reportes, gráficos y proyecciones. **Temática 6: Innovación Estratégica para la Competitividad Local** • Impulsando el cambio: Claves para una empresa ágil y creativa.

- Radar de innovación: Identificando necesidades insatisfechas en el mercado actual.
- Reingeniería de negocios: Estrategias para transformar modelos tradicionales en disruptivos.

Temática 7: Gestión de Proyectos: Del Papel a la Ejecución

- Fundamentos de la gestión por procesos y ciclos de vida del proyecto.
- *Planificación efectiva: Cronogramas, asignación* de recursos y gestión de costos.
- Laboratorio de proyectos: Dominando Microsoft Project y herramientas en la nube.

Temática 8: Liderazgo Estratégico

- Liderazgo servicial y metodologías colaborativas de trabajo.
- Claves para el empoderamiento: Cómo delegar con propósito y potenciar el talento.
- Gestión adaptativa: Liderando con agilidad ante los desafíos del mercado.

Metodología:

GRUPO	MODALIDAD	CANTIDAD DE ASISTENTES	JORNADA	No. TALLERES
GRUPO # 1	TEORICO-PRACTICO	19	MAÑANA	4
GRUPO # 2		19	TARDE	4
GRUPO # 3		19	MAÑANA	4
GRUPO # 4		18	TARDE	4
TOTAL DE TALLERES				**16**

- Los 16 talleres están diseñados para una participación total de 75 personas, distribuidas en cuatro grupos, compuesto cada grupo por 19 personas cada uno y un último de 18 personas.
- Cada taller tendrá una duración de 2 horas.
- Todos los grupos recibirán la totalidad de la temática indicada, según cronograma presentado por el supervisor del contrato.
- Las capacitaciones se realizarán en las instalaciones que hacen parte de la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cantidad	16
Soportes de Ejecución	• Informe detallado de actividades realizadas, que incluirá las ayudas audiovisuales (Formatos, Diapositivas y demás) utilizadas durante los talleres • Planillas de asistencia con un enfoque diferencial para cada grupo.

		• Registro fotográfico que documente el desarrollo de cada sesión y asistencia de los participantes. • Planillas de Seguridad Social Integral. • Documento que acredite la vinculación laboral si aplica
ITEM	**Denominación del Servicio**	**ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL**
2.	**CÓDIGO UNSPSC**	**93151507**
	Unidad de Medida	Días
	Descripción General	El profesional a cargo del acompañamiento realizará diversas actividades para brindar un acompañamiento integral a los beneficiarios del programa. Estas actividades incluyen: **Acompañamiento:** • Desarrollar una herramienta para la recepción y análisis de comunicaciones, inquietudes y sugerencias de los beneficiarios del fondo, con el objetivo de identificar brechas de formación, competencias necesarias y áreas de interés que impulsen el fortalecimiento productivo y el desarrollo del capital humano. • Brindar asesoría personalizada en aspectos financieros, legales y presupuestales, garantizando que los beneficiarios comprendan y aprovechen plenamente las oportunidades de formación y optimicen el recurso financiero entregada para su proceso de reconversión socio-laboral. • Coordinar y organizar el cronograma de los talleres previamente priorizados, garantizando su articulación con los beneficiarios del Programa de Reconversión Socio-Laboral, asegurando una adecuada planificación, convocatoria y ejecución de las actividades formativas en función de sus necesidades y compromisos adquiridos. • Realizar monitoreo de la inversión destinada al Programa de Reconversión Socio-Laboral, enfocándose en verificar que los recursos asignados a los beneficiarios sean utilizados de manera adecuada, eficiente y en cumplimiento con los objetivos del programa. • Supervisar de manera periódica el cumplimiento de los compromisos adquiridos

		por los beneficiarios del programa con el Municipio de Saravena, verificando su participación en las actividades formativas, el cumplimiento de los acuerdos de pago pactados, el logro de metas establecidas y su contribución al desarrollo productivo del territorio. • Elaborar informes que reflejen los avances en la identificación de necesidades, las soluciones implementadas, cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiados, los resultados obtenidos y las recomendaciones para fortalecer la gestión del programa. **Metodología:** • *El acompañamiento se realizará según lo* acordado con los beneficiarios y el supervisor del contrato. • Se realizarán visitas inspección a los beneficiarios del programa. • Realizar reuniones para acordar el cronograma de los talleres a realizar y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del fondo.
	Cantidad	45
	Soportes de Ejecución	• Formato Excel para herramienta para la recepción y análisis de comunicaciones, inquietudes y sugerencias. • Formato Excel de seguimiento, monitoreo y supervisión *compromisos adquiridos.* • Cronograma general para el desarrollo de los talleres (fechas, usuarios, horario, lugar etc.) • Informe final del cumplimiento del programa, el uso de los recursos y posibles necesidades • Planillas de enfoque diferencial de beneficiarios atendidos • Pago de seguridad social vigencia • Documento que acredite la vinculación laboral si aplica

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, esta supervisión propone adicionar en valor al Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026 en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.527.999,85), y adicionar su plazo de ejecución por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, modificación que resulta necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual y de las

actividades inicialmente pactadas. Como consecuencia de la presente modificación contractual, deberán ajustarse las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, relacionadas con el valor total del contrato, la forma de pago, la apropiación presupuestal y el plazo y lugar de ejecución, de conformidad con las condiciones resultantes de la adición en valor y plazo.

Posteriormente, toma la palabra la señora MARIAN JULIETH ORTIZ GIL, contratista, quien manifiesta su plena disposición para continuar con la ejecución del objeto contractual durante el término adicional propuesto, aceptando las condiciones expuestas en la presente acta para la adición en valor y plazo del contrato 127 de 2026.

Por último, toma nuevamente la palabra la supervisora del contrato, quien manifiesta que adelantará las actuaciones administrativas necesarias para remitir la documentación a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que se elabore y suscriba el correspondiente Otrosí Modificatorio en valor y plazo. En consecuencia, una vez perfeccionada la modificación contractual y cumplidos los requisitos legales correspondientes, la nueva fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026 será el 17 de diciembre de 2026.

Toma la palabra la doctora MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO, en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien manifiesta que, atendiendo a la necesidad expuesta por la supervisora, la solicitud de adición en valor y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026 se analiza conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al parágrafo de la CLÁUSULA TERCERA y al parágrafo cuarto de la CLÁUSULA CUARTA de la minuta contractual, teniendo como referencia el Concepto C-384 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior se precisa que, según los valores consignados en la presente acta, la adición propuesta de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.527.999,85), representa aproximadamente el 29,66 % del valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($48.986.000), porcentaje inferior al límite legal del 50 %, siempre que no existan adiciones anteriores que afecten dicha adición en valor y plazo por lo cual es viable técnica financiera y jurídicamente.

Por lo anterior las cláusulas contractuales que serán modificadas quedarán de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres de educación financiera dictados por un profesional en áreas de economía y/o administración, y/o contaduría a los beneficiados del fondo reconvertir. Talleres dirigidos a 75 beneficiarios del fondo reconvertir en los siguientes temas: •Fundamentos de la Gestión Empresarial • Contabilidad y Finanzas para Emprendedores • Estrategias de Ventas y Atención al Cliente • Diseño y Evaluación de Planes de Negocio • Herramientas Digitales para la Gestión Empresarial • Innovación y Creatividad Empresarial • Gestión Efectiva de Proyectos • Liderazgo y Organización Empresarial	UNIDAD	67	$830.000,00	$55.610.000,00
2	Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión socio Laboral, para el fortalecimiento productivo del mismo.	MES	9	$832.000,00	$7.488.000,00
		DÍAS	15	$27.733,33	$415.999,85
TOTAL					**$63.513.999,85**

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: El plazo para la ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del presente contrato y el sitio donde deberán prestar los servicios de apoyo es en el municipio de Saravena. **PARAGRAFO:** La adición del plazo del presente contrato para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el Supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte de contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente Contrato es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($63.513.999,85).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminado de acuerdo a las siguientes condiciones: **a)** Se harán pagos parciales o hasta completar un 75% del valor del contrato, previa presentación de acta parcial de actividades ejecutadas, e informe de avance del contratista y certificación de supervisión por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte la ejecución y evidencias de las actividades realizadas (al corte de la parcial presentada). **b)** Un último pago del restante o por el 25% del valor del contrato, el cual se pagará mediante, previa presentación de los siguientes documentos: 1). Acta de Recibo Final. 2. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 3. Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes. 4. Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado. 5. Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). 6. Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, 1CBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). 8. Certificado de paz y salvo del personal contratado. 9. Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 10. Planillas de Enfoque Diferencial. 11. Trazador Presupuestal. 12. Informe Final de Supervisión. 13. Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 14. Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. 15. Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar.

CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Certificados de Disponibilidad presupuestal No.20260174 del 12/02/2026, y conforme la adición en valor apropiado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260832 de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Rubro No.

TRD 102.12.09

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INICIAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.01	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: SGP Propósito general libre inversión).	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$ 41.000.000,00
INICIAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	$7.986.000,00
ADICIONAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	$ 14.527.999,85

Conclusiones:

Dentro del compromiso adoptado en la presente acta quedan los siguientes:

- ✓ El supervisor del contrato se compromete adelantar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del otrosí modificatorio.
- ✓ La supervisión del contrato se compromete adelantar el trámite de solicitud de CDP.
- ✓ El supervisor del contrato se compromete a adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción del otrosí modificatorio ante la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de surtir el trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente.

La presente acta se firma por todos los participantes del comité técnico, terminando la reunión a las 9:00 am.

Atentamente,

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria De Hacienda Municipal

MARIAN JULIETH ORTIZ GIL
Contratista

MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

No. 20260832

Fecha:
15 de Octubre de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
INVERSION	Prestación de Servicios	2026	20260830	PROCESADA

OBJETO

OTROSI MODIFICATORIO NRO. 001 POR EDL CUAL SE ADICIONA EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO Nro. 127/2026, CUYO OBJETO ES:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA , ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Sección o Unidad Ejecutora	FONDO RECONVERTIR
Fuente de Financiación	1.1.02.03.002 - intereses de mora
Código Producto	**3502011 - Servicio de apoyo para la formacion de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios**
Id Producto	**350201100 - Personas formadas en habilidades y competencias**
BPIN	**202500000013743**
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$14,527,999.85
Rubro	2.3 - INVERSIÓN 2.3.2 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2.3.2.02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.3.2.02.02 - ADQUISICION DE SERVICIOS 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES 2.3.2.02.02.009.35 - SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO 2.3.2.02.02.009.35.02 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS 2.3.2.02.02.009.35.02.02 - SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PERTINENTE PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS TERRITORIOS 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02 - Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD

$14,527,999.85

CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100

CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: TAMY LAMUS OLGA MARINA

MUNICIPIO:	*Saravena, Arauca*	Hoja 1 de 8		
CONTRATISTA:	***MARIAN JULIETH ORTIZ GIL***	**FECHA DEL INFORME**		
CC:	*1.090.404.841 Cúcuta, N d S*	*09*	*10*	*2026*
SUPERVISOR:	*RUSMILENY BUITRAGO JAIMES* *Secretaria De Hacienda*	**DD**	**MM**	**AA**
RESOLUCIÓN:	*No. 432 (02/03/2026)*	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DEL 27/02/2026*		

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No.1

A. DATOS GENERALES

Contrato de Prestación de Servicios	No. 127 DEL 27/02/2026
CONTRATISTA	MARIAN JULIETH ORTIZ GIL
CC	1.090.404.841 de Cúcuta, N d S
NIT	1090404841 – 0
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.986.000)
PLAZO	OCHO (08) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN	MARZO 02 DE 2026
FECHA DE INICIO	MARZO 03 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 02 DE 2026

B. ASPECTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, realicé el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, sobre el cumplimiento del objeto del contrato de Prestación de Servicio No. 127 de 2026, efectué acciones de verificación de las actividades, teniendo en cuenta la cláusula décima cuarta nombramiento y funciones del supervisor del contrato en mención y la designado mediante Resolución No. 432 del 2026.

Se realizó el trabajo de supervisión para evidenciar el logro de los objetivos contractuales, velando por el cumplimiento del contrato y la adecuada ejecución de los recursos. Los aspectos generales de Supervisión ejercidos son:

- ✓ Controlar y vigilar las actividades mediante acciones periódicas de inspección, asesoría y comprobación de la ejecución contractual ajustado a lo pactado.
- ✓ Ejercer las funciones establecidas en el manual de supervisión de la Administración Municipal.
- ✓ Verificar que la ejecución del contrato cumpla con las actividades contratadas y con sus especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo y la minuta contractual.
- ✓ Dar cumplimiento al artículo tercero de la Resolución de supervisión No.432 del 02 de marzo del 2026.

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la educación y creación de estrategias que garanticen oportunidades laborales para la promoción efectiva de las iniciativas de generación de trabajo decente en el municipio de Saravena.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Alinear la oferta de educación y capacitación con las necesidades empresariales y productivas del municipio de Saravena.
- Fortalecer el conocimiento sobre las tendencias del mercado laboral, comercial y productivo, así como sobre competitividad, innovación y formalización empresarial.
- Brindar acompañamiento técnico y asesoría posterior a los procesos de capacitación, para apoyar la consolidación y sostenibilidad de los emprendimientos.
- Fortalecer la apropiación de herramientas de educación financiera y gestión empresarial, orientadas a la planeación financiera, toma de decisiones y sostenibilidad de los negocios.

ALCANCE: Este proyecto tiene como objetivo ofrecer talleres de educación informal y acompañamiento a los beneficiarios del Fondo de Reconversión, como parte del Programa de Reconversión Socio-laboral en el municipio de Saravena, Arauca. Los talleres y el acompañamiento están diseñados para fortalecer las habilidades empresariales de los participantes, brindándoles la orientación necesaria para facilitar su transición hacia actividades económicas legales y sostenibles. El propósito final es generar empleo de calidad, promover la formalización laboral y contribuir al cumplimiento de los principios del trabajo decente en la región.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En revisión de los documentos del expediente del contrato No. 127 de 2026 a continuación, se detallan los resultados del seguimiento efectuado por las obligaciones propias como supervisor del contrato en mención, teniendo como soporte los siguientes documentos o acciones realizadas;

- MGA
- Estudio previo
- Minuta contractual
- Acta de inicio
- Presentación de informe por parte del contratista y sus soportes
- Planillas de Pago de Seguridad Social correspondiente al presente informe
- Cuenta de cobro

C. ASPECTO ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO:	*Saravena, Arauca*	Hoja 3 de 8		
CONTRATISTA:	***MARIAN JULIETH ORTIZ GIL***	**FECHA DEL INFORME**		
CC:	*1.090.404.841 Cúcuta, N d S*	*09*	*10*	*2026*
SUPERVISOR:	*RUSMILENY BUITRAGO JAIMES* *Secretaria De Hacienda*	**DD**	**MM**	**AA**
RESOLUCIÓN:	*No. 432 (02/03/2026)*	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DEL 27/02/2026*		

Se verifico el cumplimiento de los tramites y diligencias de los documentos de la etapa pre y contractual del contrato en mención. Se detallan a continuación:

- El expediente cuenta con los documentos pre, contractual y pos- contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y actividades a realizar de acuerdo con una experiencia e idoneidad mínima requería por la entidad y debidamente verificada con los documentos que reposan en la carpeta del contrato en mención de manera impresa y la información publicada en el SECOP I referente al presente proceso.

- El presente contrato se realizó por modalidad de selección abreviada de mínima cuantía **No.MIN-SVNA-SHM-124-2026,** 27 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No.127, entre la Administración Municipal y la contratista **MARIAN JULIETH ORTIZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.404.841 de Cúcuta, N d S, por un valor de $48.986.000,00 con plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- Según Resolución No. 432 de marzo 02 del 2026 fui asignada como supervisora Secretaria de Hacienda, conforme lo establecido en el estudio previo y los lineamientos del manual de supervisión e interventoría de la entidad para las competencias del cargo y las indicadas en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA de la minuta del contrato en mención.

- El día 03 de marzo de 2026 se suscribió acta de Inicio como supervisora asignada al presente proceso y en representación del municipio de Saravena, como entidad contratante, y la profesional MARIAN JULIETH ORTIZ GIL como contratista, se dio inicio a las actividades y al plazo del Contrato en referencia, con fecha de terminación del 02/11/2026.

- Se constituyo la garantía de cumplimiento estatal No. **CMT-100021724** a favor del Municipio de Saravena por Seguros Mundial.

- ✓ Se realizo control, vigilancia y seguimiento durante la ejecución del contrato No. 127 de 2026 en el periodo comprendido del 20 de junio al 27 de julio del 2026, constatándose lo siguientes;

 a) *Durante este periodo no se presentó ninguna clase de incumplimiento, quejas o reclamos por las actividades realizadas por parte de la supervisión ni otra persona.*
 b) *Los soportes del presente informe se encuentran debidamente organizados, foliados y anexos al expediente original del contrato en mención.*
 c) *Se evidencia que a la fecha los documentos previos que hacen parte del expediente se encuentran publicados en el SECOP II hasta la certificación de cumplimiento del presente periodo.*
 d) *Se verifico el cargue de los documentos correspondientes al primer contado en la plataforma SECOP II*

MUNICIPIO:	*Saravena, Arauca*	Hoja 4 de 8		
CONTRATISTA:	***MARIAN JULIETH ORTIZ GIL***	FECHA DEL INFORME		
CC:	*1.090.404.841 Cúcuta, N d S*	*09*	*10*	*2026*
SUPERVISOR:	*RUSMILENY BUITRAGO JAIMES* *Secretaria De Hacienda*	DD	MM	AA
RESOLUCIÓN:	*No. 432 (02/03/2026)*	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DEL 27/02/2026*		

D. ASPECTO TECNICO

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026, certifico que la contratista MARIAN JULIETH ORTIZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.404.841, desarrolló las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo y el 02 de septiembre de 2026, correspondiente a seis (6) meses de ejecución contractual.

El seguimiento efectuado por esta supervisión se realizó con fundamento en los informes de actividades de 7 parciales presentadas por la contratista, así como en los soportes y evidencias allegados durante los respectivos periodos de ejecución, verificando el desarrollo de las actividades de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior como supervisora certifico **que, la Contratista dio cumplimiento a la** CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, **para cual se entregó y ejecuto los siguientes ítems que se detallan a continuación:**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres de educación financiera dictados por un profesional en áreas de economía y/o administración, y/o contaduría a los beneficiados del fondo reconvertir. Talleres dirigidos a 75 beneficiarios del fondo reconvertir en los siguientes temas: •Fundamentos de la Gestión Empresarial • Contabilidad y Finanzas para Emprendedores • Estrategias de Ventas y Atención al Cliente • Diseño y Evaluación de Planes de Negocio • Herramientas Digitales para la Gestión Empresarial • Innovación y Creatividad Empresarial • Gestión Efectiva de Proyectos • Liderazgo y Organización Empresarial	UNIDAD	51	$830.000,00	$42.330.000,00
2	Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión socio	MES	8	$832.000,00	$6.656.000,00

	Laboral, para el fortalecimiento productivo del mismo.					
	TOTAL					**$48.986.000,00**

En conclusión, revisado el informe presentado y verificadas las evidencias allegadas, se establece que las actividades fueron desarrolladas conforme a las obligaciones contractuales y a los procedimientos vigentes de la entidad, emitiéndose concepto favorable para el trámite correspondiente.

Conforme lo descrito anteriormente y en ejercicio de mi función como supervisora garantizo el cumplimiento y seguimiento a cada uno de los ítems relacionados anteriormente conforme los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 garantizando el avance de cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales.

Planilla de pago de la seguridad social integral

Esta supervisión hace constar que la contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales en cumplimiento a lo estipulado en la minuta contractual, para lo cual allega planilla de seguridad social del mes de enero conforme IBC de $ 1.750,905 dando cumplimiento a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de la minuta contractual.

N° PLANILLA	MES	IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	PAGO
36418232	Febrero	$ 1.750.905	$ 218.900	$280.200	$ 9.200	$ 508.300
36585478	Marzo	$ 1.750.905	$ 218.900	$280.200	$ 9.200	$ 508.300
36583563	Abril	$ 1.750.905	$ 218.900	$280.200	$ 9.200	$ 508.300
37441579	Mayo	$ 1.750.905	$ 218.900	$280.200	$ 9.200	$ 508.300
37525899	Junio	$ 1.750.905	$ 218.900	$280.200	$ 9.200	$ 508.300
38012567	Julio	$ 1.750.905	$ 218.900	$280.200	$ 9.200	$ 508.300

E. ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE

MUNICIPIO:	*Saravena, Arauca*	Hoja 6 de 8		
CONTRATISTA:	***MARIAN JULIETH ORTIZ GIL***	**FECHA DEL INFORME**		
CC:	*1.090.404.841 Cúcuta, N d S*	*09*	*10*	*2026*
SUPERVISOR:	*RUSMILENY BUITRAGO JAIMES*	**DD**	**MM**	**AA**
	Secretaria De Hacienda	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DEL 27/02/2026*		
RESOLUCIÓN:	*No. 432 (02/03/2026)*			

En mi calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 27 de febrero de 2026, designado mediante Resolución No. 432 del 02 de marzo de 2026; verifiqué que el contrato en mención cuenta con la disponibilidad y registro presupuestal:

CDP No.	CRP No.	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
20260174	20260231	2.3.2.02.02.009.35.02.02.01	1.1.02.06.001.03.03	$41.000.000,00
20260174	20260231	2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	1.1.02.03.002	$7.986.000,00

BALANCE FINANCIERO

Valor del Proyecto	**$ 48.986.000,00**		
Valor cancelado 1° parcial		$9.960.000,00	$9.960.000,00
Valor cancelado 2° parcial		$17.430.000,00	$17.430.000,00
Valor cancelado 3° parcial		$4.150.000,00	$4.150.000,00
Valor cancelado 4° parcial		$4.150.000,00	$4.150.000,00
Valor cancelado 5° parcial		$4.150.000,00	$4.150.000,00
Valor cancelado 6° parcial		$2.490.000,00	$2.490.000,00
Valor a cancelar 7° parcial		$4.160.000,00	$4.160.000,00
Valor Pendiente por Cancelar		$2.496.000,00	$2.496.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 48.986.000,00**	**$ 48.986.000,00**	**$ 48.986.000,00**

F. ASPECTO LEGAL

Garantía

Que, en atención a la cláusula décima tercera del Contrato de Prestación de Servicios No.127 de 2026, se constituyeron las garantías por el contratista a favor del Municipio de Saravena que ampararan los riesgos exigidos en la cláusula décimo tercera – garantías, las cuales fueron expedidas por la aseguradora seguros mundial y fueron aprobada por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el 02/03/2026, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

AMPARO	CONDICIONES SEGÚN EL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	

MUNICIPIO:	*Saravena, Arauca*	Hoja 7 de 8		
CONTRATISTA:	*MARIAN JULIETH ORTIZ GIL*	**FECHA DEL INFORME**		
CC:	*1.090.404.841 Cúcuta, N d S*	*09*	*10*	*2026*
SUPERVISOR:	*RUSMILENY BUITRAGO JAIMES*	**DD**	**MM**	**AA**
	Secretaria De Hacienda			
RESOLUCIÓN:	*No. 432 (02/03/2026)*	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DEL 27/02/2026*		

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Por un valor asegurado equivalente al (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más, hasta liquidado del contrato.	27/02/2026	27/02/2027	$ 4,898,600.00
SUFICIENCIA DE PAGO DE SALARIOS,	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y (03) años mas	27/02/2026	27/10/2029	$ 2,449,300.00
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor asegurado equivalente al (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más, hasta liquidado del contrato.	27/02/2026	27/02/2027	$ 9,797,200.00

H. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- En representación del Municipio de Saravena, la Secretaría de Hacienda ejerció las labores de supervisión técnica, administrativa, legal y financiera al Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026 (con fecha de terminación actual al 02/11/2026). A la fecha, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el seguimiento y control riguroso de las actividades e ítems propuestos.

- Durante la verificación y seguimiento del objeto contratado, se evidenció un desempeño satisfactorio con el siguiente estado de avance:

DETALLE	PORCENTAJE
Físico – Plazo	57.14%
Financiera	86.69%

- Evaluado el estado actual, esta supervisión técnica determina que es viable, procedente y de estricta necesidad para el Municipio de Saravena realizar una **adición en valor por Catorce millones quinientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve con ochenta y cinco centavos M/CTE ($14.527.999,85)** y una **prórroga en el plazo de cuarenta y cinco (45) días.**
- Esta modificación contractual se fundamenta en las siguientes razones técnicas y sociales:

- Se encuentran en proceso varias entregas de unidades productivas y activos que requieren supervisión, asistencia técnica permanente y control de calidad inmediato, actividades que por su naturaleza

operativa no pueden ser aplazadas ni suspendidas sin poner en riesgo la inversión.

- Los emprendedores beneficiarios necesitan una capacitación constante y un esquema de mentoría continua. Esto garantiza la optimización de sus recursos, promueve prácticas sostenibles y asegura el mejoramiento real de la economía de sus familias.

- La inversión es clave para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a aumentar las capacidades empresariales en la formulación de iniciativas turísticas y emprendedoras. Con esto se consolida una cadena de valor que integra las empresas, las potencialidades ambientales y la cultura diversa del Sarare, incidiendo directamente en la generación de empleo.

- Para el municipio de Saravena, es conveniente realizar la inversión para garantizar los servicios de acompañamiento técnico y así, dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal así Aumentar las capacidades de los empresarios para la formulación de iniciativas emprendedoras, que conlleve a que haya una cadena de valor que integre las empresas, las potenciales ambientales y la cultura diversa del Sarare e incida en la generación de empleo.

- Como supervisor, emitiré una comunicación formal dirigida a la Oficina Asesora Jurídica, solicitando la realización del contrato adicional en cuanto a valor y plazo respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026. Con los siguientes considerandos y anexando documentos soportes para la realización del adicional.

 - Valor de $ 14.527.999,85, según como se detalla en el cuadro de costos del adicional indicado en justificación del adicional

 - Plazo CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

- Rubro presupuestal
 - 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02 Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)

Se suscribe,

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda
Supervisión Técnica
Resolución No. 432 (02/03/2026)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.09

Saravena, Arauca, 15 OCT 2026

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Att/Dr. César Eduardo Bautista Carvajal
Líder de Programa
Alcaldía de Saravena

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Me permito solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a lo siguiente:

OBJETO:	OTROSI MODIFICATORIO No. 001 POR EL CUAL SE ADICIONA EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 127 DEL 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.35.02.02.02 - Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora) $14.527.999,85
VALOR:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.527.999,85)
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA

Se suscribe,

JUAN IGNACION CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes **Cargo:** Secretaria de Hacienda	Proyectó y Digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernández **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.09

Saravena, 9 de octubre de 2026

Respetada:
MARIAN JULIETH ORTIZ GIL
Cel. 3157073179
E-mail: marianortizgil@gmail.com
Saravena - Arauca

ASUNTO: Solicitud Adición en Valor y Plazo No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026.

Respetado Saludo,

En nombre de la Administración Municipal, agradecemos el compromiso y los servicios que ha venido prestando en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Teniendo en cuenta el desarrollo satisfactorio de las actividades contractuales y la necesidad de dar continuidad a las labores relacionadas con el objeto del contrato, se considera pertinente realizar el análisis correspondiente a la continuidad de la prestación de los servicios, en atención a las necesidades de la Secretaría de Hacienda.

En este sentido, nos permitimos invitarla a participar en el Comité Técnico del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026, que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2026, a las 7:40 a. m., en la oficina de la Secretaría de Hacienda Municipal, con el propósito de presentar y analizar la solicitud de Adición en Valor y Plazo No. 01 al contrato y determinar la viabilidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Lo anterior, con el fin de evaluar la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades del Fondo Reconvertir de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con las necesidades institucionales y en el marco del objeto contractual.

Cordialmente,

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Supervisora Resolución No. 432 (02/03/2026)

Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes **Cargo:** Secretaria de Hacienda	**Proyectó y Digitó**	**Firma:**

TRD 102.12.09

Saravena,13 de octubre de 2026

Doctora
MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe Oficina de Jurídica
Alcaldía Municipal
Saravena

Asunto: Solicitud de adición en plazo y valor del **Contrato No. 127/2026**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento y en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Saravena celebró el **Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026**, cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con la contratista MARIAN JULIETH ORTIZ GIL.

De acuerdo con el comité técnico de contratos, se determinó realizar un adicional en valor de **$24.072.000** y la ampliación del plazo contractual, con cargo al rubro presupuestal correspondiente incorporado al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Existen recursos económicos para el sostenimiento administrativo del Programa de Reconversión Socio Laboral mediante la contratación de personal, garantizando así la continuidad del Fondo de Crédito y Capital Semilla. Este fondo, creado inicialmente mediante el Acuerdo 023 de 2013 y modificado por la Resolución No. 102 de 2020, atiende actualmente a **75 beneficiarios** (población vulnerable, trabajadores informales y vendedores ambulantes locales). El éxito de este acompañamiento técnico y financiero es clave para asegurar el recaudo, la sostenibilidad del fondo, potenciar microempresas y cumplir con las políticas de generación de trabajo decente y digno en el municipio.

Ante el incremento exponencial de las dinámicas del comercio informal en el municipio, se ha evidenciado una necesidad imperativa y urgente de robustecer los procesos de formación y seguimiento. Los 75 beneficiarios activos se encuentran en etapas críticas de consolidación de sus unidades productivas, por lo que interrumpir el servicio técnico o disminuir la intensidad horaria del acompañamiento financiero y contable pondría en riesgo inminente el índice de recaudo del fondo, generando un posible aumento en la cartera morosa y desvirtuando el objeto de reconversión socio laboral. El objetivo central de este contrato es fortalecer las habilidades comerciales, contables, financieras y profesionales de estos emprendedores, exigiendo un monitoreo continuo para mitigar los riesgos financieros asociados al manejo del microcrédito.

Para cumplir con suficiencia y rigurosidad metodológica dicho propósito, la contratista debe ejecutar de manera continua las siguientes actividades clave durante la vigencia:

- **Atención y asesoría:** Recepcionar inquietudes, brindar atención personalizada y soluciones a las necesidades de los usuarios.
- **Gestión contable y financiera:** Apoyar en la sistematización de acuerdos de pago mediante el software *Integra* (módulo Fondo Reconvertir), registrar/verificar pagos y colaborar en el cobro de amortizaciones e intereses.
- **Soporte administrativo:** Contribuir en la rendición de informes financieros y apoyar en la elaboración de actos administrativos para el desembolso de préstamos.
- **Capacitación:** Coordinar los cronogramas de formación y convocar activamente a los beneficiarios para asegurar su asistencia a los talleres.

Durante la ejecución contractual, esta supervisión ha verificado que el volumen de solicitudes operativas, la complejidad en el manejo del software contable Integra y el acompañamiento personalizado en campo superan la planeación del tiempo inicialmente estimado. No realizar la adición en valor y plazo implicaría dejar desprotegidas las metas físicas de la dependencia y suspender el soporte técnico del programa en su momento más neurálgico.

Por lo tanto, esta supervisión ve viable técnica y jurídicamente procedente realizar la presente modificación para ampliar el plazo y el valor del contrato por $14.527.999.85 para la vigencia 2026, garantizando el seguimiento de los créditos y el bienestar económico de la comunidad.

Por lo anterior las cláusulas contractuales que serán modificadas quedarán de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres de educación financiera dictados por un profesional en áreas de economía y/o administración, y/o contaduría a los beneficiados del fondo reconvertir. Talleres dirigidos a 75 beneficiarios del fondo reconvertir en los siguientes temas: •Fundamentos de la Gestión Empresarial • Contabilidad y Finanzas para Emprendedores • Estrategias de Ventas y Atención al Cliente • Diseño y Evaluación de Planes de Negocio • Herramientas Digitales para la Gestión Empresarial • Innovación y Creatividad	UNIDAD	67	$830.000,00	$55.610.000,00

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Empresarial • Gestión Efectiva de Proyectos • Liderazgo y Organización Empresarial				
2	Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios del Programa de Reconversión socio Laboral, para el fortalecimiento productivo del mismo.	MES	9	$832.000,00	$7.488.000,00
		DÍAS	15	$27.733,33	$415.999,85
TOTAL					**$63.513.999,85**

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: El plazo para la ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del presente contrato y el sitio donde deberán prestar los servicios de apoyo es en el municipio de Saravena. **PARAGRAFO:** La adición del plazo del presente contrato para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el Supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte de contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente Contrato es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($63.513.999,85).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminado de acuerdo a las siguientes condiciones: **a)** Se harán pagos parciales o hasta completar un 75% del valor del contrato, previa presentación de acta parcial de actividades ejecutadas, e informe de avance del contratista y certificación de supervisión por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte la ejecución y evidencias de las actividades realizadas (al corte de la parcial presentada). **b)** Un último pago del restante o por el 25% del valor del contrato, el cual se pagará mediante, previa presentación de los siguientes documentos: 1). Acta de Recibo Final. 2. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 3. Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes. 4. Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado. 5. Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). 6. Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones,

riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, 1CBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). 8. Certificado de paz y salvo del personal contratado. 9. Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 10. Planillas de Enfoque Diferencial. 11. Trazador Presupuestal. 12. Informe Final de Supervisión. 13. Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 14. Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. 15. Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar.

CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Certificados de Disponibilidad presupuestal No.20260174 del 12/02/2026, y conforme la adición en valor apropiado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260832 de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Rubro No.

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INICIAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.01	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: SGP Propósito general libre inversión).	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$ 41.000.000,00
INICIAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	$7.986.000,00
ADICIONAL 2.3.2.02.02.009.35.02.02.02	Servicio De Apoyo Para La Formación De Capital Humano Pertinente Para El Desarrollo Empresarial De Los Territorios (Ff: Intereses de mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	$ 14.527.999,85

TRD 102.12.09

Agradezco su colaboración y pronta gestión con la realización del adicional en valor y plazo del Contrato No. 127 de 2026. Se anexa el acta del comité técnico y los documentos soporte correspondientes.

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Supervisora Resolución N° 228 (30/01/2026)

Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes **Cargo:** Secretaria de Hacienda	**Proyectó y Digitó**	**Firma:**